

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 389/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus Modificaciones; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 133/15 de fecha 27 de Febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el convenio de Colaboración para la Ejecución del “PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL” y transfiere recursos para gastos de operación; Convenio de colaboración de transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015 PARA OMIL TIPO II**, de fecha 16 de Febrero de 2015, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Autorización de Contratación Municipal de 04 de Enero de 2016 con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, Administrador Municipal, Director de Control, Secretario Municipal, Memorando N° 80/16 de fecha 07 de Enero de 2016 de la Directora (S) Dirección Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios de doña Katherine Ivonne Hernández Hams, para que preste sus servicios de Monitora, en el marco del Programa “Vinculos”; Decreto Alcaldicio N° 133/2016 de 18 de Enero de 2016; Memorandum N° 221/16 de 01 de Febrero de 2016 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario solicitando la modificación ahí descrita.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Anexo de Contrato Suscrito el 01 de febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Katherine Hernández Hams.
- 2.- En todo lo no modificado por el citado anexo de contrato decreto, rija todo lo establecido en el contrato primitivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCION: MUNICIPAL**

  
JVJ/jcc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dpto. Personal  
Dir. Control